



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EXPTE. 1.795.482/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 190/19** (RESOL-2019-190-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **734/19.-**

ACTA ACUERDO
COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN PERMANENTE (C.O.P.I.P.)
CCT N° 1165/2010 "E"
METROVIAS S.A. – A.S.F.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 2018, se reúne la COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN PERMANENTE (C.O.P.I.P.) del CCT N° 1165/2010 "E" entre la empresa METROVIAS S.A. y la ASOCIACIÓN DE SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS (A.S.F.A.), integrada a los fines de la presente convocatoria por los señores Daniel PAGLIERO y Nicolás OLIVEIRA, en representación de la parte empresaria, y por los señores Pedro Alberto BRINGAS y Cesar Humberto SILVA, en representación de la parte sindical, con motivo del reclamo formulado por la parte sindical con respecto al cumplimiento de lo acordado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del Acta suscripta por las partes el día 6 de marzo de 2018 en el Expediente N° 1.784.323/2017.-----

PRIMERO: Con relación al pago del 1,5% adicional y no acumulativo acordado en la CLÁUSULA PRIMERA del Acta Acuerdo firmada el 06/03/2018 en el Expediente N° 1.784.323/2017, de carácter no remunerativo y con vigencia a diciembre de 2017, la Empresa lo abonará en el transcurso de la semana próxima, es decir, no más allá del día 18/05/2018.-----

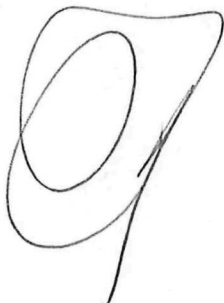
SEGUNDO: Con respecto a lo pactado en la CLÁUSULA SEGUNDA del acuerdo citado precedentemente, la Empresa dará cumplimiento a lo estipulado, convirtiendo a remunerativos a partir del 01/03/2018 los porcentajes indicados en dicha cláusula, actualizándose todos los conceptos de la grilla salarial. En virtud de dicha conversión, los ajustes que corresponda efectuar a cada trabajador serán liquidados en el mismo plazo estipulado en la CLÁUSULA PRIMERA de la presente acta.-----

TERCERO: En virtud del acuerdo alcanzado en la presente y quedando así satisfecho el reclamo formulado por la parte sindical, las partes manifiestan que dan por concluidas las conversaciones mantenidas sobre el particular.-----

De plena conformidad, las partes suscriben la presente en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----

METROVIAS S.A.

A.S.F.A.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1795482/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.30 horas del día **19 de Julio de 2018**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones y Regulaciones del Trabajo N° 3, el Sr. Pedro BRINGAS, DNI N° 12.552.795, en su carácter de miembro paritario, en representación de la **ASOCIACION DE SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS**, acompañado por el Sr. Cristian Nicolás CANAVESI, DNI N° 31.176.483, en su carácter de Delegado de Personal, por el sector sindical y por el sector empresario, lo hacen los Sres. Julio RAMIREZ, DNI N° 14.951.879 y Nadina DUARTE, DNI N° 22.001.875, en representación de la Empresa **METROVIAS S.A.**, asistidos por la Dra. Paula GULAMACI, quienes asisten a la audiencia fijada para el día e la fecha.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y cedida la palabra a **AMBAS PARTES**, manifiestan: Que vienen a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta en fecha 10 de Mayo de 2018, agregada en autos a fs. 2, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 1165/10 "E".-----

Se les comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.00 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

[Firma]
DOMINGO A. ALONSO
T.I. N° 287
C.R.A.C.F.

[Firma]
Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.

PARTE EMPRESARIA

[Firma]
[Firma]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 190/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.